



## BOLETÍN N° 12

### SEMANA LEGISLATIVA: 11 al 14 junio de 2012

#### I TEMAS QUE MARCARON LA AGENDA SEMANAL

- a. Promulgación de nueva legislación que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores



#### II. SENADO

##### I.I TRABAJO EN COMISIONES

###### 1. COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE

- **Objetivo de la sesión:** Escuchar al Director del Servicio de Evaluación Ambiental para que exponga los lineamientos principales del nuevo reglamento que regulará el sistema de evaluación ambiental.

(Ver [Minuta de la Unidad de Seguimiento Legislativo](#))

###### 2. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

- Proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.327, que contiene normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.
- [Boletín N° 4864-29](#)



- **Resultados:** el debate al interior de la Comisión está prácticamente listo para ser discutido en la Sala pero mantiene dos aspectos en discusión. El primero se trata de si se establece o no la posibilidad de que los Fiscales del Ministerio Público estén presentes en los partidos de alto riesgo, y si los seguros que deben contratar los clubes u organizadores del partido de fútbol, incluirán, además de los bienes públicos, los privados. El presidente de la Comisión, Senador Hernán Larraín, señaló que se ha planteado la conveniencia de tener fiscales para que en el evento de que se cometan delitos, se tomen de inmediato medidas que permitan la mayor facilidad en la persecución e investigación de estas faltas, crímenes o simples delitos. Se solicitó la opinión a dos constitucionalistas sobre la materia pero no hubo acuerdo entre ellos, lo que se suma a que el Ministerio Público estima que dicha disposición sería inconstitucional. Por otro lado, se debe resolver si los seguros que se deberán contratar incluirán los daños a privados. En esta línea, los senadores Baldo Prokurica y Carlos Larraín, solicitaron al Ejecutivo que incluya un seguro para proteger a los vecinos de la violencia en las afueras de los estadios.

### 3. COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- Proyecto de Ley que Aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales.
- Boletín N° 8070-04



- **Resultados:** el Ministro de Educación anticipó que existirá una solución para los deudores del crédito Corfo, razón por la cual la instancia legislativa acordó invitar al Ministro de Economía, Pablo Longueira, para que explique cuál sería la solución definitiva para más de cien mil personas que se encuentran en esa situación. Harald Beyer, comentó que en la sesión discutieron el Crédito Corfo y también abordaron el proyecto sobre el CAE que beneficiará a 365 mil estudiantes.

Por otro lado, el presidente de la Comisión, Senador Cantero, explicó que durante la sesión también se abocaron a debatir los alcances del proyecto que rebaja la tasa de interés del Crédito con Aval del Estado (CAE), y se votará el proyecto para introducir la indicación del Ejecutivo y discutirlo en particular, a partir de la próxima sesión. Por su parte, la Senadora Von Baer manifestó que durante la sesión plantearon la necesidad de que el Senado se transforme en un lugar donde se pueda llegar a acuerdos en temas específicos y en políticas públicas que beneficien a la ciudadanía, siendo uno de los temas el proyecto de reprogramación de los 365 mil deudores del CAE. El Senador Navarro dijo que con este proyecto los estudiantes estarán menos endeudados, pero no resuelve la situación de fondo.

## I.2. TRABAJO EN SALA

### Martes 12

#### a. **Bono Solidario de Alimentos** (Boletín N° 8.337-05).

Por unanimidad se aprobó en general y en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede bono solidario de alimentos a los beneficiarios que indica. Con urgencia calificada de "discusión inmediata". El proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

Proyecto de ley:

- Otorga por una sola vez, un "Bono Solidario de Alimentos" de \$ 40.000 destinado a las familias que, al 31 de marzo de 2012, cuenten con Ficha de Protección Social y se encuentren percibiendo la Bonificación al Ingreso Ético Familiar, así como a las familias que entre sus integrantes tengan, al 31 de diciembre de 2011, uno o más beneficiarios del subsidio familiar o la asignación familiar o maternal y que hayan percibido dichas asignaciones por tener bajos ingresos.
- Adicionalmente, se otorga un bono adicional de \$ 7.500 por cada menor de 18 años que sea parte del grupo familiar.

### Miércoles 13

#### a. **Establece Regulación de Farmacias y Medicamentos** (Boletines Nos 6.523-11, 6.037-11 y 6.331-11, refundidos)

Se solicitó segunda discusión respecto del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario en lo referente a la regulación de las farmacias y los medicamentos. Con urgencia calificada de "suma".

Proyecto de ley:

- Entrega al Ministerio de Salud, la función de velar por el acceso de la población a los medicamentos esenciales, mediante la elaboración del "Formulario Nacional de Medicamentos", que contendrá el listado de productos farmacéuticos mínimos con que deberá contar cada farmacia.
- Redefine el rol de diversos agentes del sector público en materias de salud, como lo son el Instituto de Salud Pública, la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, con el propósito de reforzar el control sanitario de los productos farmacéuticos, los establecimientos del área, la adecuada disponibilidad de medicamentos y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- Dispone que sólo podrán ser distribuidos en el país aquellos productos farmacéuticos que se encuentren debidamente evaluados y registrados por el Instituto de Salud Pública.
- Establece que la receta médica deberá estar escrita con letra imprenta legible, extendida en papel o en un documento electrónico, e indicarse en ella la denominación genérica del medicamento y su nombre de fantasía, pudiendo el paciente optar por cualquier medicamento de menor precio que contenga el principio activo, dosis y forma farmacéutica recetada.
- Establece el carácter reservado de las recetas médicas, los análisis y exámenes de laboratorios clínicos y de los servicios relacionados con la salud.
- Optimiza la normativa sobre los productos alimenticios, cosméticos y elementos de uso médico, de acuerdo con las nuevas definiciones y roles que se establecen respecto de la autoridad reguladora.
- Actualiza la regulación de los establecimientos de la salud, aumentando las exigencias para su

funcionamiento y perfeccionando las normas para su fiscalización.

- Perfecciona la regulación de los establecimientos del área productiva farmacéutica, según las respectivas líneas de actividad e incrementa sus estándares de calidad.
- Obliga a las farmacias a funcionar permanentemente con un químico farmacéutico, afianzando el rol de éstos como directores técnicos de las farmacias, en relación con el expendio y despacho de medicamentos, así como sus funciones informativas y educativas en el uso de los productos prescritos.
- Las farmacias deberán informar en cada local, el precio de cada producto que comercialice, de manera clara, actualizada y susceptible de comprobación, la que podrá constar en soporte papel o electrónico y deberá ser publicada en el sitio web del establecimiento.

b. **Faculta a las Policías para practicar diligencias sin orden previa.** (Boletín N° 7.050-07)

Quedó para segunda discusión, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, relativo a las facultades de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones para practicar, sin orden previa, las primeras diligencias de investigación de un delito. Con urgencia calificada de "suma".

Contenido del proyecto:

- Amplía la facultad de las Policías para practicar las primeras diligencias de la investigación de hechos que revisten caracteres de delito, sin esperar una orden del Fiscal, sin perjuicio de que deba dársele cuenta inmediatamente.

## II. CÁMARA DE DIPUTADOS

### II. 1 TRABAJO EN COMISIONES

#### 1. COMISIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS

- **Objetivo de la Sesión:** escuchar la exposición sobre el “**Informe de desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche de Chile**”, de los siguientes invitados: Cepal, Sr. Enrique Oviedo (Oficial de Asuntos Políticos) y Sra. Ana María Oyarce; y Alianza Territorial Mapuche, señores Mijael Carbone Queipul y el Longko Juan Catrillanca.
- **Resultados:** La consultora de la CEPAL, explicó que el diagnóstico se basó en estudiar a las comunidades mapuches de la comuna de Ercilla, informe elaborado en conjunto con la Alianza Territorial Mapuche, el cual arrojó como resultado grandes brechas en el cumplimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Ellas se relacionan con la vulnerabilidad demográfica, el acceso a la tierra, el acceso a la educación y la salud y el respeto de los derechos ante la violencia institucional y estructural. Sobre esto último, indicó que se da cuenta de una criminalización del movimiento mapuche por la recuperación de sus derechos colectivos. Por su parte, Carbone de la Alianza Territorial Mapuche, expuso sobre las demandas de su pueblo, las que no han sido escuchadas por las autoridades. Manifestó que el pueblo mapuche ha buscado diversas fórmulas para establecer un dialogo pero que es el Estado el que no ha querido acceder. Ello provoca como consecuencia los hechos de violencia protagonizados por Carabineros y la PDI dentro de las comunidades. Aclaró además que la restitución de sus tierras es algo que se ajusta complementarte al derecho.

**Mijael Carbone:** “Hoy hay particulares, que los trajo el gobierno a habitar nuestros territorios, porque el gobierno se encargó de usurpar nuestras tierras, y entregárselas a gente extranjera, por eso hoy tienen que encargarse de sacarlos de nuestro territorio y para que ello ocurra necesitamos una mesa tripartita”. “Todo pueblo invadido tiene

derecho a defenderse, todo pueblo que ha buscado formas de diálogo tiene derecho a defenderse y si tenemos que tomar un arma para hacerlo, lo haremos”.

**Presidente de la Comisión Especial de Pueblos Originarios, Gonzalo Arenas:** “Llevamos años con ciclos de violencia en La Araucanía y si hay algo que hemos aprendido es que la violencia solo genera más violencia y que las respuestas que no sean a través del diálogo siempre van a generar aun mayor conflicto”. “Aquí hay personas interesadas en que no haya un acuerdo, a quienes les favorece un conflicto y creo que el gobierno no puede seguirle el juego a esa gente en el sentido de reaccionar con allanamientos policiales, con fuerzas de Carabineros, con represión porque es seguirle el juego a la gente que no quiere la paz en La Araucanía”.

**Diputado Mario Venegas:** “Yo he venido denunciando hace semanas este tema, he conversado con mapuches y no mapuches cómo esta espiral de violencia va en aumento en nuestra zona y veo una inacción de parte de las autoridades responsables para actuar, dialogar y establecer una mesa de diálogo que permita explorar soluciones para poner fin a esta escalada de violencia”.

## 2. COMISIÓN INVESTIGADORA CASO BOMBAS

- **Objetivo de la Sesión:** recibir las propuestas de invitados y adoptar acuerdos de funcionamiento.
- La comisión definió el siguiente listado de invitados:

**Ministerio del Interior:** Rodrigo Hinzpeter, Ministro del Interior y Seguridad Pública; Rodrigo Ubilla, Subsecretario del Interior; Alejandro Peña Ceballos, Jefe División de Estudios; Ximena Risco Fuentes, Encargada del Área Judicial de la División Jurídica; Edmundo Pérez Yoma, ex Ministro del Interior; Belisario Velasco, ex Ministro del Interior; José Miguel Insulza, ex Ministro del Interior; Patricio Rosende, ex Subsecretario del Interior; Jorge Correa Sutil, ex Subsecretario del Interior; Cristián de Feudis Wilson, Abogado División Jurídica; Juan Domingo Acosta.

**Ministerio Público:** Sabas Chahuán, Francisco Jacir, Francisco Rojas, Pedro Orthusteguy, Xavier Armendáriz, Marcelo Apablaza, Víctor Núñez, Andrés Montes y Raúl Guzmán.

**Fuerzas de Orden y Seguridad:** Eduardo Gordon, Gustavo González Jure, Arturo Herrera, Marcos Velásquez, Jorge Mondaca Monge, Cristián Pérez Mancilla, Gustavo Villalobos, Gonzalo Yussef y Witt Sánchez.

**Abogados Defensores:** Mauricio Daza, Claudio Aspe, Miguel Soto Piñeiro, Rodrigo Román, Julio Cortes Morales, Gonzalo Rodríguez y José Antonio Macías.

**Víctimas del caso:** Juan Valdivia de la Sotta, Andrés López, Sebastián Labrín, Max Frick, Francisco Monsalve, Ana Erazo Henchuman, Eliecer Guevara Godoy y Andrés González Martínez.

**Diputados:** Sergio Aguiló y Hugo Gutiérrez.

## 3. COMISIÓN DE DEFENSA

- **Proyecto de Ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y Crea la Agencia Nacional de Protección Civil**
- Boletín N° 7550
- **Resultados:** la instancia aun mantiene pendientes algunas materias del proyecto relativas a las nuevas funciones que se le entregan en esta ley a las Fuerzas Armadas, las cuales podrían colisionar con el rol atribuido a éstas por la Constitución. Por otro lado, hay una diferencia de opinión en torno a la forma en la cual se está legislando, dado que, para

algunos diputados, sería necesaria una reforma constitucional para abordar el tema de las Fuerzas Armadas y no sólo una ley. El despacho del proyecto también podría tener algún tipo de demora por algunas audiencias que están pendientes, particularmente con los altos mandos del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile; y por la votación de las conclusiones de la investigación que realizó esta comisión sobre los accidentes de las Fuerzas Armadas. Una de las materias sancionadas se relaciona con el perfil que tendrá la nueva institucionalidad, (Agencia Nacional de Protección Civil). De este modo, se han aprobado sus atribuciones, su misión específica en la elaboración, coordinación y difusión de protocolos y procedimientos estándar de actuación en casos de alerta y su rol como ente asesor técnico en materia de emergencia, entre varias consideraciones. Un tema que generó debate fue el relativo al nombramiento del director nacional de la Agencia, así como de los titulares regionales. La principal objeción de los legisladores apuntó a la intervención de la Alta Dirección Pública (ADP) en los nombramientos y a las exigencias que dicha institución impondría en la selección de los cargos. Finalmente, la Comisión aprobó por amplia mayoría la nominación del director nacional a cargo del Presidente de la República. Asimismo, se acordó que el titular nacional sea quien defina el perfil de los representantes regionales y determine su selección.

## II.2. TRABAJO EN SALA

### Martes 12

#### **Proyecto de Acuerdo Aprobado:**

**N° 567.-** Incentivos tributarios para reinserción laboral de personas que cumplan y hayan cumplido condena.

### Miércoles 13

#### **Proyecto de Acuerdo Aprobado:**

**N° 664.-** "Solicita medidas frente a la violencia contra el adulto mayor."

### Jueves 14

#### **Proyecto de Acuerdo Aprobado:**

**N° 662.-** "Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Educación que la JUNJI adopte medidas tendentes a prevenir delitos sexuales".

## PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

### **Viernes 15**

- Proyecto de Ley que agrava la pena establecida por el artículo 211 del Código Penal a la

denuncia calumniosa por comisión de delitos sexuales en contra de menores de edad, en el caso que indica.

- **Boletín N° 8379-07**

#### **Jueves 14**

- Proyecto de Ley que modifica la ley N° 20.422, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, disponiendo medidas para su fiscalización y la obligación de denuncia de los sujetos que indica.
- **Boletín N° 8371-06**
- Proyecto de Ley que modifica la ley N°17.301 y decreto ley N°2.063, con el objeto de fortalecer el rol fiscalizador de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- **Boletín N°8370-18**

#### **Miércoles 13**

- Proyecto de Ley que crea un sistema de financiamiento para la educación superior.
- **Boletín N° 8369-04**

#### **Martes 12**

- Proyecto de Ley que modifica Código Civil con el objeto de establecer que la existencia legal de la persona comienza al momento de la concepción.
- **Boletín N° 8367-07**
- Proyecto de Ley que modifica el artículo 15 de la Constitución Política de la República, estableciendo el plebiscito como medio de decisión ciudadana.
- **Boletín N° 8352-07**

**MINUTA N° 11  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE (SENADO)**

**12 de junio de 2012**

- 1. Objetivo de la Sesión:** Escuchar la exposición del Director del SNA sobre los lineamientos principales del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental.

**A. Exposición de Ignacio Toro, Director Ejecutivo del Servicio Nacional Ambiental.**

**Procedimiento**

- Por orden de la Ministra, en la primera parte del trabajo se potenció fuertemente la participación ciudadana, tanto a nivel reglamentario como en la forma en que se consultaría el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Nos propusimos el desafío de mejorar en forma significativa la participación ciudadana y cómo en la evaluación del reglamento, lográbamos diseñar un sistema de participación mejor al que se venía desarrollando.
- Carta Gantt: desde agosto del 2010 a mayo de 2011, se efectuó un trabajo con todos los servicios públicos para analizar la forma en que se podría mejorar el proceso de participación y se contrató una consultoría externa de apoyo para analizar todas las modificaciones reglamentarias que se requerían. Desde junio a octubre de 2011 se efectuó un proceso de participación ciudadana, trabajando con un conjunto de ONGs (como Participa y Terram) y se habilitó una plataforma electrónica en que cualquier ciudadano podía proponer modificaciones a la propuesta reglamentaria. Fue un trabajo muy intenso y todavía se están analizando las respuestas. Esto también permitió que organizaciones pudieran asociarse con ONGs internacionales.

**Temas centrales contenidos en el reglamento**

- Si comparamos las recomendaciones OCDE se observa que la definición de medio ambiente en Chile es más amplia ya que incorpora elementos socioculturales. La definición incluye el medio físico, la biota, la población, los grupos humanos y sus elementos socioculturales. Por otro lado, en Chile la definición de contaminación es bastante restrictiva y se considera sólo cuando hay superación de ciertos límites establecidos en la legislación vigente.
- Los impactos ambientales se clasifican en dos tipos (piedra angular de todo este sistema): “impacto eco sistémico”, que tiene que ver con la definición del medio ambiente más restringida e “impacto socio ambiental”, relativo a lo sociocultural y los grupos humanos.
- La evaluación de “impacto integral” considera una evaluación ambiental o de ecosistema y también contempla la evaluación de impacto en la salud de la población. Se analiza la distribución de los impactos en la población más



vulnerable y la evaluación de impacto social se focaliza en la justicia social y en la distribución de impacto.

### **Procedimientos de Participación**

- En este punto se introducen grandes modificaciones: el reglamento vigente no establece el rol del titular, el rol del servicio o de la CONAMA, ni tampoco define el proceso. Por el contrario, esta propuesta define las responsabilidades para el Servicio, para el titular y define los procedimientos específicos.
- Se pretende acercar el Servicio a la comunidad, buscando asemejarse más a la figura de un mediador que a alguien que quiera impulsar un proyecto determinado. En esta propuesta, el servicio tiene la obligación de explicar a la comunidad la tipología de proyecto que se desea implementar y los principales problemas que se pudiesen generar.
- Diseñamos un procedimiento específico para los pueblos indígenas con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y a las declaraciones de James Anaya. En resumen, cuando el proyecto afecte a pueblos originarios, se deberán establecer metodologías específicas diseñadas para ellos, haciéndonos cargo de sus observaciones a lo largo de todo el proceso.
- Es importante destacar que una vez generada la solución de calificación ambiental, el Servicio tiene la obligación de volver a conversar con las comunidades indígenas para exponerles dos posibles alternativas: que el proyecto se rechazó debido a sus observaciones o; que el proyecto fue modificado producto de sus observaciones.
- También incorporamos en las declaraciones de impacto ambiental un proceso de participación de los pueblos indígenas de tal manera que en etapas tempranas, puedan expresar si consideran que el proyecto afecta su sistema de vida. Ello responde a una práctica que implementamos durante el año 2010 en la IX región. En septiembre de ese año, hicimos un levantamiento de las declaraciones de impacto ambiental existentes. De ellas, 19 declaraciones incluían temas indígenas de carácter complejo y pudimos materializar el proceso de participación inicial con el propósito de analizar si existían antecedentes de afectación. En 17 de los casos se conversó con las comunidades y se llegó a la conclusión que no había afectación directa, quedando las comunidades relativamente tranquilas. En sólo una de ellas se rechazó el proyecto ya que las comunidades señalaron que se refería a una empresa de acuicultura que iba a descargar residuos con antibióticos a 100 mts. río abajo donde hay diversos posos de agua potable para el consumo de las comunidades. Este proyecto finalmente se rechazó y se exigió un estudio de impacto ambiental. Por último de los 19, sólo se judicializaron 2 casos.

### **B. Comentarios de Senadores**

#### **b.1. Senador Horvath**

Hemos observado que la ponderación de la participación ciudadana en el momento en que se hace la calificación ambiental no tiene mayor relevancia ya que quedan fuera miles de observaciones presentadas por las comunidades u organizaciones de la sociedad civil. No puede ser que se hagan debates, reuniones, se invite a la gente a participar pero las personas que tienen que tomar las decisiones y votan (como ha ocurrido), traigan de antemano el voto escrito y fundamentado previo al debate.

## **b.2. Senador Navarro**

¿Hay posibilidad de hacerle observaciones al Reglamento o está ya resuelto?. La Ministra señala que el reglamento ya está sancionado por lo tanto lo único que podemos hacer es dar meras opiniones respecto a la presentación.

No escuché que el reglamento incorpore la evaluación estratégica ex ante de los proyectos. Entiendo que estamos en un país donde hay mucha libertad para tomar decisiones económicas, pero antes que se inviertan millones de dólares en un proyecto ambiental (ej: el caso de Pelequén, donde la empresa hizo una inversión fuertísima y tuvo que cerrar 3 meses después; el caso de Punta de Choros, donde el Presidente resolvió mediante un mecanismo informal), se requiere de una evaluación ex ante que informe a la empresa de los problemas que deberán enfrentar con la comunidad, particularmente en materias relativas a la localización o emplazamiento de los proyectos. Actualmente lo que ocurre es que los proyectos que están en ejecución y presentan conflictos con la comunidad, se terminan resolviendo por la vía de la movilización ciudadana, que en definitiva resulta más eficaz que cualquier plebiscito vinculante.

Respecto a la consulta indígena, el reglamento no considera el valor paisajístico, ni los demás derechos del Convenio 169 (como efectos sobre territorios ancestrales aun no reconocidos por el Estado). Tampoco hace referencia específica al procedimiento de consulta del Convenio 169 de la OIT sino se basa en el art. 4 de la ley del Medio Ambiente. El Convenio en su art. N° 6 señala que la consulta es una negociación entre indígenas y el Estado, de buena fe y en igualdad de condiciones. Sin embargo, lo que se hace es negociar con ellos por separado, sin respetar sus formas de organización y autoridad. El Convenio es Ley de la República y este Reglamento no puede contravenir la ley. Si no se soluciona este tema, será el Tribunal Constitucional el encargado de resolver esta controversia. Me preocupa que nadie conozca el contenido exacto del Reglamento (ya que pudo haber sido modificado por el Consejo de Ministros y en la Presidencia puede sufrir nuevos cambios).

Ignacio Toro le señaló personalmente a Rafael Tuki, Consejero de la CONADI en diciembre de 2011 que las consultas ambientales serán estándar y no considera que las comunidades cuenten con asesores. Señaló también que la consulta no se aplicaría en proyectos emplazados en tierras ancestrales pues estas no están reconocidas por el Estado, es decir los pueblos deben tolerar megaproyectos ubicados en tierras usurpadas y no tituladas. El tema central del debate será definir qué va a reconocer el Estado por tierras indígenas.

Las cuestiones indígenas relativas al Reglamento ¿serán resueltas por los Tribunales Ambientales o por los Tribunales de Justicia?. El art. 86 del reglamento ambiental señala que el diálogo de un grupo humano indígena “puede” (y no “debe”) proceder ante declaraciones de impacto para aplicar el cierre del proceso en caso de línea de base deficiente o incorregible. Pero sentencias de la Corte Suprema y el Convenio 169 no distinguen entre declaraciones y evaluaciones.

### **Réplica de Toro sobre tema indígena:**

Conozco mucho a Rafael Tuki, pero probablemente hubo algunos malos entendidos. Ciertamente cuando el paisaje afecta a los grupos humanos indígenas, afecta sus sistemas de vida y forma de organización social. Lo que busca proteger el Convenio 169 y el Reglamento se circunscribe al sistema de vida indígena. Es

decir un paisaje que afecte el sistema de vida por su concepción como por ejemplo tapar la vista a un volcán o intervenir el volcán que tiene un sentido sagrado para alguna comunidad, obviamente va a afectar el sistema de vida, elemento que está recogido a nivel reglamentario.

En relación al tema de la negociación, James Anaya ha dicho que este es un desafío para los pueblos indígenas y para el Estado de Chile y en ese sentido, el Reglamento establece que se debe negociar durante todo el proceso, de tal manera que durante los primeros 60 días se deberán hacer observaciones que el titular deberá responder, lo que genera “cierto” mecanismo de negociación en el estudio, en la adenda 1, en la adenda 2 y en el ISARA.

Respecto de los territorios ancestrales el Reglamento recoge la concepción del Convenio 169 que se avoca al grupo humano. Se establece explícitamente que los grupos humanos pueden ser indígenas a pesar de no estar reconocidos por CONADI, por lo tanto ahí hay una confusión. También se establece expresamente que el lugar de asentamiento es independiente de la propiedad, que por lo demás es lo que ha dicho la OIT y la Corte Suprema.

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado ([www.senado.cl](http://www.senado.cl)), Cámara de Diputados ([www.camara.cl](http://www.camara.cl)) y Biblioteca del Congreso Nacional ([www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.